SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

CÓDIGO DE CONDUCTA 2019

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

ÍNDICE

		PÁG.
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO.....	4
III.	CARTA DE INVITACIÓN	5
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
V.	CARTA COMPROMISO	8
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO	9
VII.	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	10
VIII.	VALORES INSTITUCIONALES	11
IX.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS	12
X.	CONDUCTAS DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNNMVS.....	13
XI.	INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA	18
XII.	PROPUESTA DE MEJORA	19
XIII.	MARCO JURÍDICO	19
XIV.	GLOSARIO	21

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

I. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de este Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, es el resultado de la participación de la comunidad institucional y representa una herramienta que da certeza plena al comportamiento ético, que las servidoras y servidores públicos deben observar y apegarse en el desempeño de sus funciones cargos o comisiones, utilizando un lenguaje sencillo, claro e incluyente en donde cualquier alusión hacia el género representa a ambos sexos.

Así mismo busca orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se presenten en sus jornadas de trabajo y prevenir a través de la implementación de campañas de sensibilización y capacitación los conflictos de interés, actos de corrupción y en general cualquier falta administrativa en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo identificadas dentro de este Instituto Nacional de Salud.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Instituto Nacional de Salud, busca en todo momento que el contenido del presente Código de Conducta este alineado a los Principios, Valores Constitucionales y las Reglas de Integridad de los Servidores Públicos, así como a la Misión y Visión de esta Dependencia; es por ello que los invitamos a conocer el presente Código.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

II. OBJETIVO

El presente Código de Conducta es una guía para orientar a la Comunidad Institucional sobre el comportamiento ético en el desempeño cotidiano de sus funciones, con la finalidad de fortalecer los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, respeto y transparencia que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fomentando la responsabilidad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de la capacitación y difusión.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

III. CARTA DE INVITACIÓN

Como líder del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, me es muy grato hacerles una cordial invitación a sumar sus esfuerzos para poder contribuir a la transformación de la nueva ética pública.

Así mismo, recordarles que como servidores públicos tenemos la responsabilidad de dar cumplimiento a los principios de lealtad, responsabilidad, tolerancia, honradez, imparcialidad y legalidad, así como los demás valores y principios que se enfatizan en el Código de Conducta que cada uno de nosotros debemos aplicar en el actuar cotidiano.

Es importante mencionar que es nuestra responsabilidad dar cumplimiento a los objetivos institucionales, fomentar la conducta ética a través de nuestras acciones y palabras, asumiendo la responsabilidad de nuestras decisiones, brindando un servicio de calidad, para satisfacer las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

No olviden que “Es obligación de todos los que laboramos en este Institutito Nacional de Salud conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en los Códigos de Conducta y de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad”. Recuerden:

El éxito lo construimos todos y es el resultado de nuestros principios y valores

¡Saludos!

Atentamente

Dr. Miguel Ángel Celis López
Director General del Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio y debe ser del conocimiento y aplicación de todas las personas servidoras públicas que laboran en este Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, sin importar el nivel jerárquico, especialidad, función asignada o antigüedad en el puesto.

V. CARTA COMPROMISO

Con la finalidad de dar la importancia que se merece el presente documento y como integrante de la comunidad de este Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, les solicitamos suscriba el formato que se enuncia a continuación:

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CARTA COMPROMISO

Por este conducto manifiesto que he recibido y conozco el Código de Conducta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y por lo tanto, asumo y me comprometo a cumplirlo y vigilar que se cumpla durante el desempeño de mis funciones cargos o comisiones y así fomentar la ética pública.

Nombre Completo: _____

Área de Trabajo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO

MISIÓN

Contribuir al bienestar y la equidad social en cumplimiento con el derecho de protección a la salud a través de la innovación científica, la excelencia académica y la calidad y seguridad de los servicios de salud en el ámbito de las ciencias neurológicas.

Ser la Institución Pública de Salud líder a nivel nacional y en América Latina, en investigación y difusión científica, en la formación de capital humano y en la promoción de hábitos saludables y atención médica integral en el campo de las enfermedades del sistema nervioso.

VISIÓN

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

VII. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán tomar las decisiones, en apego a la Ley y las Normas establecidas, así como a los valores y principios contenidos en el Código de Conducta, buscando siempre el logro de los objetivos establecidos en cada una de las áreas que conforma la estructura orgánica del INNNMVS.
DISCRECIÓN	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán cuidar la información que por sus actividades este a su alcance, a fin de evitar la fuga de información que pueda generar un conflicto de interés.
CALIDAD	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán prestar un servicio óptimo a todas las personas usuarias en tres aspectos básicos: atención médica, ayuda diagnóstica y procesos administrativos.
IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto tienen los mismos derechos, el mismo acceso, trato y oportunidad de participar en el desarrollo laboral, así como percibir el mismo salario, fomentando una cultura de igualdad y equidad.
EXCELENCIA	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán realizar, cada una de las actividades y funciones asignadas con esfuerzo constante, buscando la perfección.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

VIII. VALORES INSTITUCIONALES

GENEROSIDAD	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán conducirse con una actitud de servicio, solidaridad, respeto, apoyo hacia la sociedad y personal con quien interactúe.
CONTROL DE PROCESOS	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán ejercer la función pública de conformidad con los procesos y protocolos estratégicos de apoyo y de evaluación establecidos por las instancias reguladoras con énfasis en la aplicación de las políticas de calidad y certificación.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán ejercer la gestión pública para promover la democracia participativa, con la finalidad de fomentar una política pública transparente, que proporcione la información socialmente útil a la población.
RESPONSABILIDAD	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y tomar las decisiones con estricto apego a la normativa vigente, buscando siempre el bien común de este Instituto Nacional de Salud.
TOLERANCIA	**Compromiso** Las servidoras y servidores públicos de este Instituto deberán respetar las ideas, creencias, escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atente contra los derechos fundamentales de otras personas.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

IX. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

ÁREA	RIESGO ÉTICO	VALORES QUE SE VULNERAN
Dirección Médica	1. Trato inadecuado a pacientes y familiares. 2. Atención inadecuada a pacientes	• Imparcialidad • Equidad de Género • Igualdad y no Discriminación • Respeto a los Derechos Humanos
Dirección de Enseñanza	1. Anteponer intereses personales en la elección y asignación de funciones de los Médicos Residentes. 2. Fomentar y no denunciar conductas de Acoso y Hostigamiento Sexual.	• Imparcialidad • Equidad de Género • Igualdad y no Discriminación • Legalidad • Honradez • Imparcialidad • Conflicto de Interés • Regla de Integridad: Comportamiento digno.
Dirección de Investigación	1. Fomentar y no denunciar conductas de Acoso y Hostigamiento Sexual. 2. Anteponer intereses personales o particulares que favorezcan a los proyectos o protocolos de investigación.	• Imparcialidad • Legalidad • Honradez • Imparcialidad • Regla de Integridad: Comportamiento digno • Conflicto de Interés
Dirección de Administración	1. Anteponer intereses personales en el fallo de alguna licitación. 2. Administrar de forma inadecuada los recursos financieros, materiales y humanos.	• Honradez • Transparencia • Eficiencia • Honradez • Conflicto de Interés • Rendición de Cuentas

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

X. CONDUCTAS DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNNMVS

1. Las personas servidoras públicas de este Instituto desempeñamos nuestro cargo, comisión o función bajo los principios y valores establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, sin importar el puesto o nivel jerárquico, sin obtener beneficios personales o favorecer a terceras personas.

   Vinculado con:
   - **Principios: Legalidad, Eficiencia, Valor: Interés Público**
   - **Regla de Integridad: Cooperación con la Integridad**
   - **Artículo 7, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

2. Las personas servidoras públicas de este Instituto estamos comprometidas con la sociedad, por lo tanto, brindamos una atención de calidad a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia en nuestro cargo, comisión o función.

   Vinculado con:
   - **Principios: Imparcialidad, Legalidad, Valor: Interés Público, Equidad de Género, Igualdad y no Discriminación**
   - **Regla de Integridad: Comportamiento Digno**
   - **Artículo 7, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

3. Las personas servidoras públicas de este Instituto fomentamos el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la documentación que se genera tanto al interior como al

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

exterior de esta dependencia en las diferentes áreas, así mismo promovemos la utilización equitativa de imágenes gráficas de hombres y mujeres

Vinculado con:

- **Principio de Imparcialidad, Valor de Colaboración.**
- **Artículo 7, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

4. Las personas servidoras públicas de este Instituto asumimos el compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.

Vinculado con:

- **Principio de Rendición de Cuentas, Transparencia, Valor de Compromiso, Honradez.**
- **Artículo 4, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**

5. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán resguardar la documentación e información que por razones de su empleo cargo a comisión tengan bajo su custodia

Vinculado con:

- **Principio de Rendición de Cuentas, Transparencia, Valor de Compromiso.**
- **Artículo 4, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

6. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán Administrar de forma eficaz y eficiente los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sujetándose a los lineamientos establecidos.

Vinculado con:

- **Principio Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Honradez, Valor de Compromiso, Responsabilidad**
- **Artículo 4, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**

7. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán informar o excusarse de intervenir, por motivo de su cargo o comisión, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, que puedan afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones, buscarán en todo momento salvaguardar los intereses de esta dependencia.

Vinculado con:

- **Principio de Conflicto de Interés, Transparencia, Valor de Integridad, Compromiso, Responsabilidad.**
- **Artículo 7 y 3, fracción IX y VI respectivamente, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

8. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán participar de forma activa en las actividades de capacitación y sensibilización, con el objetivo de adquirir y reforzar los conocimientos y habilidades que contribuyan a un mejor desempeño de sus funciones, así como contribuir al logro de los objetivos institucionales.

. **Vinculado con:**

- **Principio: Eficiencia, Eficacia, Valor: Colaboración, Cooperación.**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

9. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán compartir los conocimientos o las experiencias adquiridas para fomentar mejores prácticas

Vinculado con:

- **Principio de Cooperación, Eficiencia y Eficacia, Valor de Cooperación, Compromiso y Liderazgo respeto a los Derecho Humanos.**

10. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán desempeñar sus funciones de conformidad a la normatividad aplicable, actuando bajo los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, lealtad, honradez y a los principios y valores contenidos en este Código de Conducta.

Vinculado con:

- **Principio de Eficiencia, Legalidad, Profesionalismo, Valor de Cooperación, Compromiso, Liderazgo y Respeto a los Derecho Humanos.**
- **Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

11. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán fomentar la erradicación de las conductas de hostigamiento y acoso sexual hacia sus subordinados, compañeros de trabajo, pacientes y familiares y denunciar cualquier acto que atente contra la integridad física y psicológica, los valores éticos y los derechos humanos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Vinculado con:

Principio de Respeto a los Derechos Humanos.
Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso sexual.
Regla de Integridad de Comportamiento Digno

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

12. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán brindar un trato digno en los trámites y servicios que tenga a su cargo, fomentando un ambiente laboral con respeto y sin discriminación.

Vinculado con:

- **Principio de Eficacia, Valor de Igualdad y no Discriminación.**
- **Numeral Sexto, inciso b) del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal**

13. Las personas servidoras públicas de este Instituto deberán participar en la detección de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Vinculado con:

- **Principio de Eficiencia, Regla de Integridad de Información Pública.**
- **Artículo 14, inciso j) del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.**

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

XI. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto del Código de Conducta se pueden poner en contacto en el correo electrónico innnrechum@innn.edu.mx o en las siguientes unidades responsables:

- Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Intereses.
  Insurgentes Sur No. 1735. Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01020, Ciudad de
  México.
- Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INNNMVS
  Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 2033.
- Asesoría por el Subdirector de Recursos Humanos del INNNMVS.
  Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057.
- Asesoría del Órgano Interno de Control
  Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 2054

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

XII. PROPUESTA DE MEJORA

Todo el personal que labora en este Instituto Nacional de Salud está cordialmente invitado a presentar sus sugerencias que nos ayuden a continuar mejorando nuestro Código de Conducta a través de los correos electrónicos: innnrechum@innn.edu.mx y lmaya@innn.edu.mx.

XIII. MARCO JURÍDICO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas (D.O.F. 12 de abril de 2019).
- ACUERDO por el que se emite el Código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (D.O.F. 05 de febrero de 2019).
- ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 20-agosto-2015).

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

- Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (D.O.F. 02 -septiembre-2016).

- Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productoras del estado. (emitido por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés en abril de 2019)

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

XIV.GLOSARIO

Abstención
Decisión tomada por una persona servidora pública para no realizar una conducta, cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso laboral
Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas.

Acoso sexual
Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Clima laboral
Conjunto de características, condiciones, cualidades o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos por las personas que integran la institución que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Código de Conducta
Instrumento emitido por el Titular del Instituto para orientar la actuación de los servidores y servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

Código de Ética
Documento dirigido a los servidores y servidoras públicas de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015.

Corresponsabilidad
Responsabilidad común a dos o más personas quienes comparten una obligación o compromiso.

Cultura
Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto a situaciones específicas.

Denuncia
La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad

Diligencia
Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

Discriminación
Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Excelencia
Es una virtud un talento o cualidad que permite realizar cada una de las actividades y funciones encomendadas de forma extraordinaria o perfecta.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

Eficiencia
Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Eficacia
Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Ética
Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud y el deber, poniendo énfasis en el actuar humano.

Equidad
Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos, así como la igualdad de oportunidades.

Equidad de Género
Significa que las mujeres y los hombres gozan de condiciones iguales en el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en su posibilidad de contribuir al desarrollo nacional, político, económico social, cultural y así poderse beneficiar con sus resultados.

Facultades
Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Honestidad
Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.

Hostigamiento sexual
Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

Igualdad de Género:
Este término proviene de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que el objetivo final es otorgar a las personas igualdad legal, cultural y social, asegurar la igualdad de remuneración por el mismo trabajo, esto implica que los hombres y las mujeres deben recibir los mismos beneficios, recibir las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto.

Imparcialidad:
Es la actuación sin concesión de preferencias o privilegios hacia otra institución pública o privada o persona alguna.

Integridad:
Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

Justicia:
Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.
Es obligación de cada servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Lealtad:
Obligación de fidelidad de las y los servidores públicos a la institución.

Legalidad:
Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la institución.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

Cultura de la Legalidad:
Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados.

Liderazgo:
Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Lineamientos:
Reglas generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético del personal al servicio público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Normas:
Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Obligación:
Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Orientar:
Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o servicio específico.

Respeto:
Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

Servidores(as) Públicos(as):
Todos los servidores y servidoras públicos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y en general de la Administración Pública Federal

Transparencia:
Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley y que las y los servidores públicos hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores:
Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

Dr. Miguel Ángel Celis López
Director General

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Lic. Juan López Anaya
Presidente del Comité, ext. 4050

C.P. José M. León Buenfil
Secretario Ejecutivo del Comité, ext. 4057

Dr. Ricardo Colín Piana
Consejero AyHS del Comité, ext. 1033

Dra. María Alejandra Sánchez Guzmán
Asesora de Discriminación del Comité, ext. 5022

Denuncia la vulneración a este Código de Conducta

innn.rechum@innn.edu.mx

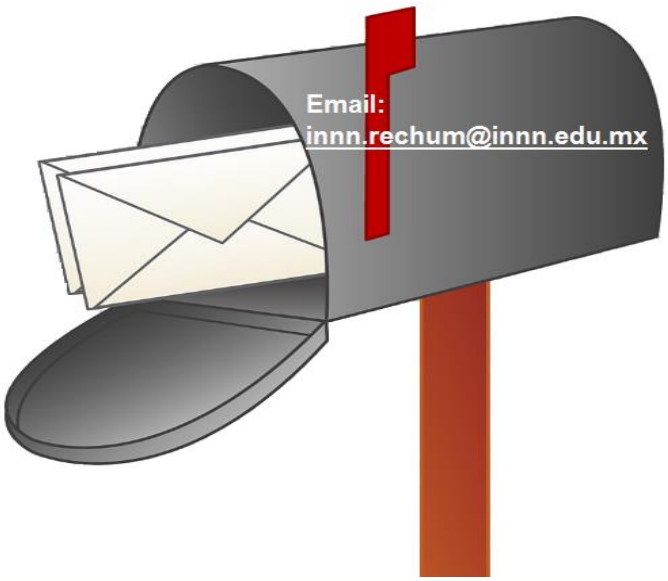

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, tel. 56-06-38-22, ext. 4057